

DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA  
Y ORDENA ARCHIVO DE LA SOLICITUD  
DE RESIDENCIA

N° int.: 1984968  
[7620219] 28/10/2009

RESOLUCION EXENTA N° 1916

CDA/PAP/ibs

TEMUCO, 28 DE OCTUBRE DE 2009

VISTO: estos antecedentes; la falta de interés del extranjero Julian David PATIÑO ROMERO; y lo informado por Policía Internacional mediante Oficio N°1071 del 26 de Octubre de 2009, que el extranjero ha abandonado el país con fecha 30.06.2009.

TENIENDO PRESENTE a) Que por RESOLUCION EXENTA N°1331 del 28.07.2009; de la Gob Cautin, se le otorgó visación de residente TEMPORARIA a el extranjero en la condición de TITULAR a Julian David PATIÑO ROMERO de nacionalidad COLOMBIANA.

b) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante.

c) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas circunstancias así lo ameritan.

d) Que es facultad privativa de esta Gobernación Provincial resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 99, 135, 136, 138 N°5 y 6, 142 bis, 177 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

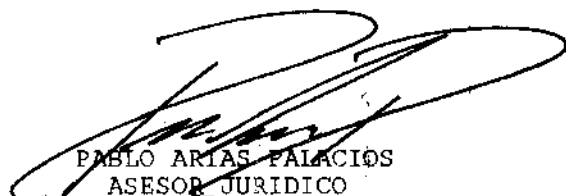
R E S U E L V O :

1. DEJASE SIN EFECTO la RESOLUCION EXENTA N°1331 del 28.07.2009; de la Gob Cautin, que concede visación TEMPORARIA a el extranjero en la condición de TITULAR a Julian David PATIÑO ROMERO de nacionalidad COLOMBIANA.

2. ARCHIVASE la solicitud de residencia N°221 presentada el 27 de Mayo de 2009 en esta Gobernación, por haber tomado conocimiento que dicho extranjero ha abandonado el país.

3. COMUNIQUESE al Ministerio del Interior, Departamento de Extranjería y Migración, y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

  
PABLO ARIAS PALACIOS  
ASESOR JURIDICO



Distribución:

1. Dpto. Extranjería y M. del M. del Interior